

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 JUN 2020

VISTO la situación económica y la necesaria recuperación del nivel salarial del personal del Poder Legislativo; **Y**

CONSIDERANDO

Que en el mes de febrero del corriente año se dio inicio al diálogo entre representantes de los empleados y esta Presidencia, a fin de arribar a un acuerdo salarial.

Que ante la declaración de Emergencia en materia Sanitaria en todo el Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, se vieron suspendidos los encuentros.

Que a la fecha subsisten los motivos que provocaron el dictado de la Resolución de Presidencia N°185/2020.

Que es intención de esta Presidencia no estar ajeno al contexto general de la Provincia y de las circunstancias económicas.

Que resulta necesario generar una alternativa que propicie un resarcimiento adquisitivo al Personal, a cuenta de futuros incrementos, hasta tanto se pueda dar cumplimiento a la normativa vigente y arribar a un acuerdo salarial.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución de acuerdo con lo establecido en la Constitución Provincial y artículo 34, inciso 11 del Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar para el Personal del Poder Legislativo de la Provincia, el pago de una suma fija remunerativa, no bonificable, la que será considerada a cuenta de futuros incrementos salariales, conforme a lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente y en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. – Encomendar a la Secretaría Administrativa, la aplicación en tiempo y forma de lo mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. - Registrar. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos a través de la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0252/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0252/20

ANEXO I

SOBRE HABER BRUTO REMUNERATIVO	SUMA FIJA REMUNERATIVA
Hasta \$ 55.000,00	\$ 8.640,00
Más de \$ 55.000,00 y hasta \$ 65.000,00	\$ 7.410,00
Más de \$ 65.000,00	\$ 6.175,00



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo